AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA
LA ROMANA, REP. DOM.
RNC:4-30-03673-2

PROSTESTOS DE CHEQUES..... MONTO 300 LIBRO..... B
MANDAMIENTO DE PAGO..... MONTO 300 LIBRO.....B
SENTENCIA DEFINITIVAS..... MONTO 300 LIBRO.....B
SENTENCIA.....CON MONTO X0.00784.....C

NOTA: SI LOS CONTRATO HIPOTECARIO O UN PAGARE NOTARIAL SE REGISTRO Y PAGARON SU MONTO EN EL DEPARTAMENTO, SI TRAEN UNA DOBLE FACTURA Y UN PROCESO VERBAL DE EMBARGO DE ESA HIPOTECA QUE SE REGISTRO SE LE COBRAN (300).

LOS ACTOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES NO SE LE COBRAN, ESTÁN EXONERADOS DE PAGOS.
TODOS LOS DOCUMENTO TIENEN QUE ESTAR FIRMADO Y SELLADO POR EL NOTARIO.

SEGUNDO: Se Ordena la comunicación de la presente Ordenanza a la administración a los fines de lugar correspondientes

Dada: En el salón de sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa, a los (9) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021). Año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración, en el municipio de Villa Hermosa, provincia La Romana, República Dominicana.

DR. FRANCISCO CARTY MORETA
Secretario Del Concejo Regidores

LIC. JOSE ARTURO VALERIO MERCEDES
Presidente Del Concejo Regidores